

**RESOLUCION N° 0797**  
**NEUQUÉN 18 NOV 2015****VISTO:**

El expediente N° OE-6561-M-2015, caratulado: "Eleva informe sobre el extravío de una notebook perteneciente a la Radio L.U. 5 de la Recova del Museo Gregorio Álvarez", y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01 del citado expediente, mediante Nota N° 087/15 de la Dirección Programas y Proyectos Culturales - Subsecretaría de Cultura, de fecha 16/10/2015; el Director informa a la Dirección Municipal de Gestión e Intercambio Cultural - Subsecretaría de Cultura sobre el extravío sufrido el día 25/09/15 de una notebook perteneciente la Radio L.U. 5, la habría sido guardada por personal dependiente de dicha Radio en la recova del Museo Gregorio Álvarez,, junto con otros elementos técnicos, los que habrían sido utilizados para una actividad de la Tercer Feria Internacional del Libro de la Ciudad de Neuquén, y que al momento de proceder a su retiro de dicho lugar, denuncian la falta de la notebook.

Que a tal efecto se solicita se inicie información sumaria a fin de deslindar de responsabilidad a la mencionada agente;

Que a fs. 02, obra Certificado de Denuncia - Preventivo N° 18283, realizada por el Sr. Eduardo López, D.N.I. 20.436.655, con fecha 30/10/2015;

Que mediante Dictamen N° 127/15, de fs. 06/07, la Dirección de Dictámenes para Asuntos Laborales, sugiere proceder al dictado de la norma legal que ordena el Sumario Administrativo para su posterior remisión a la Dirección de Sumarios Administrativos para su sustanciación;

Por ello:

**LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°)** INICIAR Sumario Administrativo, a fin de investigar los hechos ocurridos en el día 25 de septiembre de 2015, en los que se vio involucrado a personal dependiente de la Dirección Programas y Proyectos Culturales - Dirección Municipal de Gestión e Intercambio Cultural - Subsecretaría de Cultura, contemplados en el Expediente N° OE-6561-M-15.

**ARTICULO 2°)** DESE intervención a la Coordinación General del Servicio Jurídico Permanente de Recursos Humanos, a los efectos que corresponda.

**ARTICULO 3°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA.

FDO/FONFACH

MARCELO MARTIN BERBEL  
Subsecretario de Cultura  
Secretaría de Desarrollo Humano  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2054  
Fecha ...30.../...11.../2015